

INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐ No. 02

Bogotá (Cundinamarca), Marzo 2024

1.	CONTRATISTA	Nombre completo HELBER ALEXANDER VÁSQUEZ BELTRÁN Identificación 79784476 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia Calle 165 B No. 14 A 07 Apto 905 Teléfono de contacto 3108524367 E-mail de contacto alex.vasquezabq@gmail.com
2.	SUPERVISOR	Nombre completo DANIEL ALFONSO MACA MEDINA Cargo Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación 00000202 del 23-ENE-2024
3.	No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 328-CENACPER-2024 Fecha de suscripción 07-FEB-2024
4.	ÚNICA PÓLIZA DE GARANTÍA	No. De póliza 14-46-101109068 Aseguradora Seguro del Estado Fecha oficio aprobación 13-FEB-2024 Aprobado por TC. JOSÉ EDUARDO ROZO
5.	CRP	No. CDP 42424– CRP 42424 Fecha expedición 11-FEB-2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora 150103085 CENAC PERSONAL Dependencia CEDE11 Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-02-01 Fuente Nación Recurso 10 Valor \$51.000.000
6.	FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única 13-FEB-2024
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
8.	OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado para la Dirección de Apoyo a la Transición.
9.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Tramitar de manera oportuna y en los términos de la ley los requerimientos emitidos por las Salas y Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz que involucren a las Fuerzas Militares allegados a la Dirección de Apoyo a la Transición en coordinación con el CCOET. 2. Emitir conceptos jurídicos de transcendencia institucional respecto a decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz. 3. Proyectar ajustes normativos institucionales conforme a decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz. 4. Participar en mesas técnicas con la Jurisdicción Especial para la Paz, para definir asuntos propios de cooperación institucional específicamente en punto de sanciones propias, proyectos TOAR y supervisión. 5. Realizar ponencias en temas de Justicia Transicional y Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con asignación por parte de la Dirección de Apoyo a la Transición. 6. Elaborar directivas, planes, circulares y/o boletines de acuerdo con requerimiento por parte de la Dirección de Apoyo a la Transición 7. En cumplimiento a lo

PATRIA HONOR LEALTAD

Departamento Jurídico Integral – Dirección de Apoyo a la Transición
Bogotá – Cundinamarca
DATRA@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. } El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. } Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. } El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. } Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. } Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

10.

PERIODO DEL INFORME

Marzo de 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Departamento Jurídico Integral – Dirección de Apoyo a la Transición
 Bogotá – Cundinamarca
DATRA@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL



Obligación No. 1 Tramitar de manera oportuna y en los términos de la ley los requerimientos emitidos por las Salas y Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz que involucren a las Fuerzas Militares allegados a la Dirección de Apoyo a la Transición en coordinación con el CCOET.

11. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2024252000490461	Respuesta auto 013 GSM 2024
2	Oficio	2024252000490561	Respuesta resolución SDSJ 23 2024
3	Oficio	2024252000490611	Respuesta resolución 70 de 2024
4	Oficio	20242520005019133	Solicitud información auto 038
5	Oficio	20242520005020553	Solicitud información resolución 027
6	Oficio	20242520005020843	Solicitud información resolución 027
7	Oficio	20242520004904901	Remisión auto 029 de 2024
8	Oficio	20242520004904951	Respuesta auto 014-2024
9	Oficio	20242520004905011	Remisión resolución 1741 de 2023
10	Oficio	20242520004904981	Cumplimiento resolución 1741 de 2023
11	Oficio	2024252000449061	Respuesta requerimiento muertes en desarrollo de operaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Departamento Jurídico Integral - Dirección de Apoyo a la Transición
Bogotá - Cundinamarca
DATRA@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			militares.
12	Oficio	2024252000449811	Relación del personal en libertad año 2023
13	Oficio	2024252000514851	Cumplimiento auto 175 del 30 de julio de 2019

Obligación No. 4. Participar en mesas técnicas con la Jurisdicción Especial para la Paz, para definir asuntos propios de cooperación institucional específicamente en punto de sanciones propias, proyectos TOAR y supervisión.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta	2024252002291916	Presentación, entrega, socialización y asistencia con los grupos de trabajo de memoria histórica de las unidades.
2	Acta		Asistencia segunda sesión mesa interinstitucional Auto 075 – Auto 04 JEP en el Ministerio del Interior.
3	Acta		Asistencia reunión en cumplimiento Auto 16 JEP capacitación permanente tropas municipios en Nariño comunidad indígena Awá.

Obligación No. 6 Elaborar directivas, planes, circulares y/o boletines de acuerdo con requerimiento por parte de la Dirección de Apoyo a la Transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Boletín	2024252000535001	Presentación proyecto boletín Sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y no repetición.
2	Boletín	2024252000534901	Corrección y elaboración anexo "B" boletín Casos Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

PATRIA HONOR LEALTAD

Departamento Jurídico Integral – Dirección de Apoyo a la Transición
Bogotá – Cundinamarca
DATRA@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



12.	VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$51.000.000 Valor autorizado a pagar: \$ 5.100.000												
13.	CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>326.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>ADRES</td><td>255.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>10.700</td></tr></tbody></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Porvenir	326.400	SALUD	ADRES	255.000	ARL	Positiva	10.700
Obligación	Entidad	Vlr. Pago												
PENSIÓN	Porvenir	326.400												
SALUD	ADRES	255.000												
ARL	Positiva	10.700												
14.	DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso de base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. Nota: Lo anterior conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.(Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)												
15.	CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16.	RECOMENDACIONES													
17.	CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en Bogotá, en Marzo 2024



Teniente DANIEL ALFONSO MACA MEDINA
Oficial de Justicia Transicional DATRA
Supervisor Contrato No. 328 - CENAC PERSONAL-2024

PATRIA HONOR LEALTADDepartamento Jurídico Integral – Dirección de Apoyo a la Transición
Bogotá – Cundinamarca
DATRA@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co